

Datos del Producto

| | | | | | |
|--|--|---------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------|
| Número de Registro: ES-01301 | Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente | Fechas | Inscripción: 18/12/2023 | Renovación: | Caducidad: 31/10/2026 |
| Nombre Comercial: SIGNATURE XTRA STRESSGARD | | | | | |

Titular

2022 Environmental Science FR S.A.S.

 1 Place Giovanni Da Verrazzano

 69009
 (Lyon)

 FRANCIA

Fabricante

BAYER S.A.S. (LYON)

 74 rue Gorge de Loup

 69009 LyonCedex09

 FRANCIA

Composición

FOSETIL-AL 60% [WG] P/P

Envases

Envase de 10 l con 5 kg (HDPE o HDPE/PA).

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|--|---|----------|----------------|--------------|----------------|---|
| Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola | | | | | | |
| Céspedes | Antracnosis de los céspedes, Colletotrichum graminicola | 20 Kg/ha | 4 (*)Ver cond. | (*)ver cond. | 200 - 600 l/ha | Indicado exclusivamente en céspedes deportivos: campos de fútbol, rugby, tenis, y campos de golf (green, tee y calles). Aplicar cuando el césped haya arraigado. |
| Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila | | | | | | |
| Céspedes | Antracnosis de los céspedes, Colletotrichum graminicola | 20 Kg/ha | 4 (*)Ver cond. | (*)Ver cond. | 200 - 600 l/ha | Indicado exclusivamente en céspedes deportivos: campos de fútbol, rugby, tenis, y campos de golf (green, tee y calles). Aplicar cuando el césped haya arraigado. |
| Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor | | | | | | |
| Céspedes | Antracnosis de los céspedes, Colletotrichum graminicola | 20 Kg/ha | 4 (*)Ver cond. | (*)Ver cond. | 200 - 600 l/ha | Indicado exclusivamente en céspedes deportivos: campos de fútbol, rugby, tenis, y campos de golf (green, tee y calles). Aplicar cuando el césped haya arraigado. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

| USO | P.S. (días) |
|----------|-------------|
| Céspedes | NO PROCEDE |

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización mecánica y manual (lanza/pistola o mochila).
 (*) La aplicación se realizará en dos bloques de dos aplicaciones cada uno con un intervalo entre ellos de 90 días: 4 aplicaciones con un intervalo entre tratamientos de 14 a 28 días entre la primera y la segunda aplicación, así como entre la tercera y la cuarta aplicación, y 90 días entre la segunda y la tercera aplicación.
 En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional no agrario en lugares destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizara durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada: ropa de protección C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos/áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



| | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | Irritación ocular. Categoría 2. |
| Pictograma | GHS07 (signo de exclamación) |
| Palabra de Advertencia | Atención |
| Indicaciones de Peligro | H319 -Provoca irritación ocular grave. |
| Consejos de Prudencia | P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático agudo 1 Acuático crónico 1 |
| Pictograma | GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra de Advertencia | Atención |
| Indicaciones de Peligro | H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos de Prudencia | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido. |

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 2: Para proteger las aguas subterráneas, para uso en césped, no aplicar este producto a más del 10 % del área de césped. (No superar la tasa máxima de 4x2 kg/ha/año).
SPE 2: Para proteger las aves y los mamíferos silvestres, para uso en céspedes (campos de golf), no aplicar este producto a más del 10% del área de césped (No superar la tasa máxima de 4x2 kg/ha/año)
SPE 2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar este producto en suelos drenados artificialmente.
SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m con cubierta vegetal, hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.